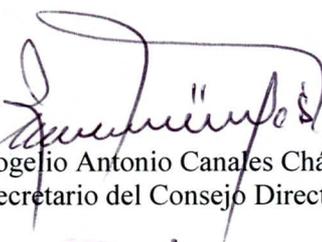


**ACUERDO No. 145-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número tres: **Delegación de atribuciones al Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez. Punto número tres punto dos: Delegación de atribución para resolver recursos administrativos interpuestos para ante el Consejo Directivo;** de la sesión extraordinaria número cuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; y por el señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro; y en uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 3 inciso 2º del Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año,

**ACUERDA:** Delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, la atribución de conocer y resolver los recursos administrativos a que se refieren el artículo 9 atribución 1ª y el Capítulo IV de la Ley de la Dirección General de Registros, así como los que se interpongan para ante el CNR, en contra de las actuaciones de sus funcionarios; excepto los recursos planteados en solicitudes presentadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; en atención a que dicha Ley establece un régimen de medios impugnativos en los que no interviene la máxima autoridad de la institución. San Salvador, cinco de junio de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz

